

20
day las que esta Ziud. subiere por conve
nientes a causa de no hallarse trigo a com
prar menos de veinte y siete y veinte y
cho reales por fanegas y respecto de que
algunos maquinantes hacen algunos pan
es de day de trigo a vender ayta Ziud. ley
parece conveniente que el procedido
de las tandas de hechas y que se fueren
haciendo se vaya a templeando a fin
de que no falte la especie de trigo abasto
por la miserable estacion que el tiem
po ha puesto a este pueblo con la falta
de lluvias lo que ponen en noticia de las
Ziud. para que en vista de todo temella
lo mas conveniente = Iguala Ziud.
entendida esta proposicion = Acordo
se saquen dos tandas de trigo de a veinte y
diez fanegas cada una para que se desbar
gan en pan cozido en la vesaga por los
panaderos y que no falte abasto tanpre
ciso correspondiendo al precio que ayta
acordado y el Depositario delposito las
entregue en virtud de este Decreto con el
qual y Testificacion de los Caballeros



